

CONCURSO DE PRECIOS 68-03-22: ARRENDAMIENTO DEL CAMPO EN VELA

CONCURSO DE PRECIOS 68-03-22
ARRENDAMIENTO DEL CAMPO EN VELA

Canon locativo mínimo: 10 quintales de soja por hectárea

Fecha de apertura: martes 17 de mayo de 2022

Horario de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros

.....
Firma y aclaración del oferente

CONCURSO DE PRECIOS 68-03-22: ARRENDAMIENTO DEL CAMPO EN VELA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1 - (El llamado- Objeto):

1.1. La Municipalidad de Tandil llama a Concurso de Precios para el arrendamiento de 55,2 hectáreas del campo de propiedad municipal que se describe de la siguiente forma:

- Una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, designado catastralmente bajo: Circunscripción VI, Sección F, Chacra 59, parcelas 1 a 5 del Partido de Tandil, con las medidas, linderos, superficies y demás circunstancias individualizantes expresadas en su título de propiedad;
- Una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, designado catastralmente bajo: Circunscripción VI, Sección F, Chacra 60, parcela 3 del partido de Tandil, con las medidas, linderos, superficies y demás circunstancias individualizantes expresadas en su título de propiedad;

para desarrollar en ellas la explotación agrícola por un (1) periodo anual de siembra, el cual deberá extremar las medidas de Buenas Prácticas Agrícolas en cuanto al tipo de labranzas, cultivos en rotación y manejo de Fitosanitarios.

Atento a ello se deberá cumplir con la ordenanza vigente de aplicación de fitosanitarios, debiendo el adjudicatario restituir el predio en cuanto se levante la cosecha, en las mismas condiciones en que lo encontró;

1.2. El presente llamado se efectúa con arreglo a las condiciones detalladas en este Pliego;

Artículo 2 - (Pliego)

2.1. Cada ejemplar del Pliego será firmado digitalmente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, por el Director de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 3 - (Envío del Pliego.- Requisitos)

3.1. El Pliego se enviará junto a las invitaciones que se cursen por medios electrónicos a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil y de la Delegación de María Ignacia Vela y a todo interesado que lo solicite por esta vía.

3.2. Los adquirentes deberán identificarse en dicha oportunidad denunciando, en su caso, la persona por la cual actúan, así como también, domicilio especial, constancias que obrarán en el expediente licitatorio. El mismo oferente deberá posteriormente suscribir el pliego y la oferta licitatoria.

.....
Firma y aclaración del oferente

3.3. Sólo los adquirentes del Pliego podrán:

3.3.1. Consultar el Expediente del Concurso de Precios por sí o por representantes debidamente acreditados.

3.3.2. Efectuar presentaciones en el mismo a efectos del ejercicio de su facultad de obtener información, y otras que hagan al interés de ofertar.

3.3.3. Presentar ofertas.

3.4. El adquirente de Pliego que no presentara oferta, perderá automáticamente su derecho de consulta o a información en el expediente del Concurso de Precios, de cualquier acto posterior a la apertura de los sobres.

Artículo 4 - (Cómputo de los Plazos)

4.1. Todos los plazos de este Pliego se establecen en días hábiles administrativos, salvo en los artículos en los que expresamente se prescriba lo contrario.

4.1.1. Si el vencimiento de un plazo a la fecha prevista para la celebración de un acto recayese en día no hábil, el mismo se efectuará en el día hábil siguiente, a la misma hora, prevista para su realización.

4.1.2. El plazo de que se trate expirará, en su caso, al concluir dicho horario.

Artículo 5 - (Domicilios Especiales)

5.1. La Municipalidad de Tandil tendrá domicilio especial en la calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

5.2. El oferente deberá constituir domicilio especial dentro del radio de la ciudad de Tandil o María Ignacia – Vela, y domicilio electrónico.

Artículo 6 - (De las Notificaciones)

6.1. Las notificaciones se realizarán

6.1.2. Personalmente en el expediente por el interesado, dejándose constancia de su identidad y en su caso la representación acreditada.

6.1.3. Por telegrama colacionado o por carta documento u oficio impuesto con aviso de recepción, dirigidos al domicilio especial dentro de la ciudad de Tandil.

CONCURSO DE PRECIOS 68-03-22: ARRENDAMIENTO DEL CAMPO EN VELA

6.1.4 Al domicilio electrónico constituido.

Artículo 7 - (Canon Oficial – Forma de pago)

7.1. El canon básico fijado por el Municipio asciende a **10 quintales de soja por hectárea**, pagaderos a través de las siguientes opciones: el 70% al momento de la suscripción del contrato y el saldo de precio en fecha 10 de noviembre de 2022, ambos porcentajes según la cotización de la soja al momento del efectivo pago según Puerto de Quequén; o el 100% al momento de la suscripción del contrato según cotización de la soja en Puerto de Quequén. En ambas opciones el adjudicatario abonará el equivalente en moneda de curso legal.

Artículo 8 - (Garantía de la Oferta.- Garantía de Impugnación)

8.1. En la oferta deberá incluirse la constancia que acredite la constitución en favor de la Municipalidad de Tandil de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente a pesos veintisiete mil (\$27.000,00), con vigencia por el plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la fecha prevista para el acto de apertura de sobres y sus eventuales prórrogas. La garantía deberá ser constituida mediante pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Tandil con firma ante personal de la oficina o ante Escribano Público.

8.2. Se producirá la ejecución de la garantía de oferta cuando el proponente no mantenga la oferta hasta la publicación de la resolución que resuelva la adjudicación.

8.3. La garantía de oferta será devuelta por la Municipalidad de Tandil a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los quince (15) días corridos a partir de la firma del contrato de arrendamiento celebrado con el adjudicatario. Esta devolución se efectuará mediante correo privado y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

8.4. Quien formule impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas una garantía equivalente al 3% (tres por ciento) del Canon Oficial consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía de impugnación deberá constituirse de contado. Será devuelta sin ajuste ni indemnización, a quien su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitada formalmente.

Artículo 9 - (De los oferentes)

9.1. Pueden ser oferentes o participar en una oferta las personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Artículo 10 (De los oferentes inadmisibles)

.....
Firma y aclaración del oferente

10.1. Serán inadmisibles como oferentes quienes:

- * Tengan incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- * Sufran inhibición general de bienes.
- * Hayan sido sancionados con caducidad de concesiones o permisos mientras no hayan sido rehabilitados.
- * Se encuentren inhabilitados por las situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.
- * Estén separados de la administración pública por exoneración o cesantía.
- * Hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública.

Los impedimentos regulados en los incisos precedentes alcanzan a las empresas o entidades en las que las personas con los impedimentos legales mencionados en los puntos anteriores, tengan más del 10 por ciento del capital.

Artículo 11 - (Requisitos generales de la presentación de la oferta)

11.1. Integración de la Oferta:

11.1.1. El escrito de presentación y los contenidos económicos de la oferta y demás elementos requeridos, deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado **en la Dirección de Compras y Suministros**, con fecha y hora tope la fijada para la apertura de las propuestas. En el caso de presentación electrónica: las ofertas deberán ser **remitidas al correo electrónico:** compras@tandil.gov.ar deberán presentar toda la documentación en un **único mail**, consignando en ASUNTO la referencia **“Concurso de Precios 68-03-22, ARRENDAMIENTO CAMPO VELA apertura 17/05/2022, 10:00 horas”**, adjuntando los archivos a los que se les denominará “Sobre I” y “Sobre II”, respectivamente con los requisitos de los puntos detallados en los puntos 11.1.2. a 12 inclusive.

En el caso de presentación en papel en las urnas: En el dorso de cada uno de los respectivos sobres obrarán los datos del concurso y los que individualicen al oferente o los oferentes, en su caso. Los sobres se hallarán firmados por quien suscriba el escrito de presentación de la oferta, cuya firma cruzará todos sus lugares naturales de apertura.

11.1.2. Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano, escrita a máquina, numerándose sus hojas correlativamente, inicialadas y firmadas al pie por el oferente o su representante.

11.1.3. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

11.1.4. La misma persona física o jurídica, o su representante debidamente acreditado, en su caso, que figure como adquirente del pliego, deberá suscribir el pliego que por este artículo se acompaña y la oferta.

CONCURSO DE PRECIOS 68-03-22: ARRENDAMIENTO DEL CAMPO EN VELA

11.1.5. Cada uno de los escritos y documentos presentados deberán incluir su respectiva copia.

11.2. El **Sobre número I** contendrá:

11.2.1. El **escrito de presentación** en el que se especificará si se actúa por sí o por representación, adjuntando la documentación que lo acredite.

11.2.2. El **domicilio especial y electrónico** constituido de acuerdo al artículo 5 y la **aceptación de la jurisdicción** de los tribunales ordinarios Departamento Judicial de Azul, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.3. El **pliego firmado** en cada una de sus hojas por el oferente o su representante. La sola presentación de una oferta implica el conocimiento y aceptación del mismo.

11.2.4. La acreditación de las **inscripciones impositivas** correspondientes al desarrollo de la actividad.

11.2.5. Declaración jurada de no estar comprendido en las **inhabilidades** previstas en el Artículo 10.

11.3. El **sobre número II** contendrá:

11.3.1. El **canon ofrecido** expresado en letras y número debidamente firmado por el oferente.

11.3.2. Informe sobre el **plan de trabajo** a desarrollar en el predio sujeto a arrendamiento.

Artículo 12 - (Lugar y plazo para la presentación de ofertas, efectos de la recepción y reservas de las ofertas. Vistas. Consultas. Impugnaciones).

12.1. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil, por cualquiera de las dos modalidades autorizadas por el punto 11.1.1, el día **17 de Mayo de 2022** hasta la hora fijada para la apertura de los sobres, **10:00 horas**.

12.2. La recepción de la oferta por la Dirección de Compras y Suministros tan sólo acredita la presentación en plazo.

12.3 La Comisión de Apertura deberá controlar el cumplimiento de los requisitos formales previsto en el artículo

12.3.1. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11, los mismos podrán ser salvados dentro del término improrrogable de 1 (uno) día a partir del cierre del acto, que se produce con la rúbrica del acta de la apertura.

.....
Firma y aclaración del oferente

12.5. Todos los oferentes admitidos por la Comisión de Apertura, podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas dentro de las (24) horas posteriores al cierre del acto de apertura en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tandil.

12.6. Las impugnaciones deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo colegio profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista en el artículo 8.1.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados. El plazo para presentar las impugnaciones será de un (1) día, luego de haber vencido el plazo indicado en el apartado 5 de este artículo.

12.6.1. Todo acto del oferente, de cualquier naturaleza, que pueda afectar en cualquier sentido la tramitación o consecución del proceso licitatorio, requerirá para su validez el previo depósito de la garantía prevista en el artículo 8.4.

Artículo 13 - (El acto de apertura)

13.1. El acto de apertura del concurso será público y será fijado por el Departamento Ejecutivo. Será realizada por la designada Comisión de Apertura, en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

13.2. La Comisión de Apertura estará integrada por los titulares de la Dirección de Compras y Suministros, Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 14 - (De la actuación de la Comisión de Pre adjudicación. Régimen de preferencias)

14.1. La evaluación de la oferta estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación constituida por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Legal, de Economía y Administración y Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. Será presidida por el Secretario de Gobierno.

14.2. La Comisión de Pre adjudicación se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar las ofertas admitidas y ordenará por orden de mérito las restantes.

14.3. La adjudicación aconsejada por la Comisión de Pre adjudicación recaerá en la oferta más convenientes de acuerdo al libre criterio del mencionado órgano.

Artículo 15 - (Decisiones del Departamento Ejecutivo sobre el Concurso. Pre adjudicación. Adjudicación. Impugnaciones)

CONCURSO DE PRECIOS 68-03-22: ARRENDAMIENTO DEL CAMPO EN VELA

15.1. Corresponde al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tandil todas las decisiones sobre el presente Concurso.

15.2. El Departamento Ejecutivo goza de la facultad de dejar desierto al concurso a su sólo criterio y sin sustentar causa justa alguna.

15.3. La decisión final del Departamento Ejecutivo por la cual se adjudicare el concurso a un oferente, le impone a éste la oportuna firma del Contrato de Arrendamiento y a abonar por adelantado el canon propuesto.

Artículo 16 - (De la garantía de Contrato.- Pago del Canon)

16.1. Notificada la adjudicación, el arrendatario deberá constituir, como condición previa a la firma del Contrato la garantía de contrato, que se fija en pesos veinte mil (\$25,000.⁰⁰), en efectivo mediante depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Tandil, seguro de caución o pagaré confirma certificada ante Escribano. Esta garantía de contrato será restituida pasados 15 días de la efectiva restitución del inmueble a la Municipalidad.

16.2. El cumplimiento de los trabajos ofertados y que resulten adjudicados deberán verificarse durante el plazo que dure el arrendamiento previsto en la presente contratación.

Artículo 17 - (De la Unidad)

17.1. El inmueble que la Municipalidad dispone para su arrendamiento está constituido por las parcelas que se detallan en el artículo 1.

Artículo 18 - (Obligaciones del Oferente)

18.1. El oferente deberá cumplir con cada una de las obligaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones y en el contrato de arrendamiento que oportunamente se firme.

18.2. El oferente que resulte adjudicado deberá acreditar las inscripciones en los tributos y/o tasas nacionales, provinciales y municipales que graven la explotación

.....
Firma y aclaración del oferente

DECLARACIONES JURADAS

Quien suscribe,....., en representación de
....., declaro bajo juramento **aceptar la jurisdicción
y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que
se suscite.

Concurso:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración:.....

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

3. Domicilio electrónico (e-mail):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Concurso:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración.....



Municipalidad de Tandil
2022

Pliego
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Pliego Concurso de Precios 68-03-22: ARRENDAMIENTO DE CAMPO EN VELA, petición desde Expediente Electrónico EX-2022-00038028- -MUNITAN-SG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.